



Acuerdo Danone/UITA relativo al Empleo Sustentable y el Acceso a los Derechos



Preámbulo

Danone y la UITA se comprometen a promover el empleo permanente y directo como un fundamento esencial para una empresa sustentable enraizada en el respeto por los derechos humanos, con un personal dedicado y calificado y un ambiente de sanas relaciones laborales.

Danone y la UITA se comprometen a esforzarse conjuntamente para facilitar un avance continuo en la limitación, o en caso de mutuo acuerdo, en la reducción de las formas de empleo precario, mediante un proceso de monitoreo y negociación.

Derechos Humanos

Las relaciones de empleo distintas del empleo permanente y directo pueden restringir la protección y el ejercicio de los derechos humanos. Estos derechos humanos reconocidos internacionalmente están enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,¹ la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo y otros instrumentos pertinentes de la OIT sobre las relaciones de empleo y el ejercicio de los derechos humanos en el lugar de trabajo.²

Formas de empleo

A los efectos de identificar los riesgos potenciales a los derechos humanos asociados con las diferentes formas de empleo, Danone y la UITA definen la relación de empleo bajo tres amplias categorías:

- Permanente: trabajadores y trabajadoras a tiempo completo y a tiempo parcial directamente empleados por Danone con una duración ilimitada;
- De duración determinada: trabajadores y trabajadoras ya sea directamente empleados por Danone o mediante una agencia con una duración específica;
- Subcontratada: trabajadores y trabajadoras contratados por un proveedor de servicios que cumple tareas dentro o fuera del establecimiento. También se ubican bajo esta categoría los contratistas formalmente independientes.

¹ La Carta Internacional de Derechos Humanos está compuesta por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (adoptada por las Naciones Unidas en 1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).

² Estos incluyen --además de los Convenios fundamentales N° 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, N° 98 sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, N° 100 sobre Igualdad de Remuneración y N° 111 sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación)-- al Convenio N° 158 sobre la Terminación de la Relación de Trabajo; la Recomendación N° 166 sobre la Terminación de la Relación de Trabajo; el Convenio N° 181 sobre las Agencias de Empleo Privadas; la Recomendación N° 188 sobre las Agencias de Empleo Privadas; la Recomendación N° 198 sobre la Relación de Trabajo; el Convenio N° 175 sobre el Trabajo a Tiempo Parcial; la Recomendación N° 182 sobre el Trabajo a Tiempo Parcial; el Convenio N° 183 sobre la Protección de la Maternidad; la Recomendación N° 202 sobre los Pisos de Protección Social; el Convenio N° 122 sobre la Política del Empleo (1964).

Oportunidades y riesgos

El empleo permanente y directo brinda previsibilidad laboral, protección social (incluso contra el despido arbitrario) y beneficios sociales, que cimientan la base para mejores condiciones de vida. Las prácticas del empleo sustentable:

- Contribuyen a incrementar y sostener el rendimiento comercial a la vez que garantizan la reputación de Danone;
- Contribuyen a integrar el respeto por los derechos humanos en los lugares de trabajo de Danone y en las operaciones y los servicios sobre los cuales Danone incide a través de una relación comercial;
- Contribuyen al desarrollo económico y social de las personas y las comunidades sobre las cuales Danone incide a través de sus actividades comerciales;
- Contribuyen a asegurar la calidad integral de los productos y los servicios a los clientes mediante un personal estable dedicado y calificado;
- Contribuyen a propiciar el desarrollo de habilidades y condiciones sanas de trabajo que puedan a su vez favorecer una reducción de la rotación del personal.

Danone y la UITA reconocen que los contratos de duración determinada y las relaciones de trabajo tercerizadas pueden tener el efecto de privar a los trabajadores/as de las debidas protecciones y derechos. Danone y la UITA aspiran a prevenir los riesgos asociados con las prácticas de empleo precario, las cuales:

- Pueden impedir a los trabajadores/as asociarse a una organización sindical de trabajadores permanentes o violar su derecho a negociar colectivamente los términos y condiciones de su empleo con la gerencia de Danone;
- Pueden resultar en un trato desigual y violar el principio de igual remuneración para un trabajo de igual valor, así como pueden derivar en discriminación;
- Pueden dar lugar a violaciones del derecho de los trabajadores a un entorno seguro de trabajo;
- Pueden resultar en un acceso desigual a la capacitación y los ascensos;
- Pueden causar o acentuar niveles inferiores de protección legal/social, en comparación con los trabajadores y trabajadoras permanentes.

Danone y la UITA reconocen que las relaciones de trabajo indirectas aumentan estos riesgos.

Principios y Métodos

En el marco de este acuerdo, la UITA y Danone se comprometen conjuntamente a facilitar cambios positivos en las prácticas de empleo mediante un proceso de monitoreo y negociación. El empleo bajo contratos de duración determinada estará limitado a aquellas circunstancias donde se le pueda identificar exclusivamente como temporal y no recurrente, siendo por tanto justificado como un requisito para la actividad industrial sustentable de Danone en el ámbito local.

La gerencia local y los sindicatos identificarán conjuntamente las circunstancias bajo las cuales el empleo de duración determinada o la subcontratación de servicios puedan ser introducidos por acuerdo mutuo. Esto incluye convenir que funcionen los mecanismos

necesarios para asegurar que todos y cada uno de los proveedores de servicios comprendan y adhieran a los derechos humanos y los principios sociales fundamentales que son normas internacionales instituidas.

Los planes para limitar o, en caso de mutuo acuerdo, reducir las formas de empleo precario se aplicarán de modo que se garantice a la vez la estabilidad del empleo y la sustentabilidad de los negocios de Danone.

Se garantizará igual remuneración para un trabajo de igual valor y la no discriminación con respecto a las condiciones de trabajo a todos los trabajadores y trabajadoras, ya sea directamente empleados por Danone o a través de agencias o de un proveedor subcontratado de servicios.

Las modificaciones significativas en las formas estructurales de empleo estarán sujetas a negociaciones, en el marco del proceso de negociación colectiva con el sindicato en el lugar de trabajo involucrado, en lo que atañe a los derechos y principios dispuestos en este acuerdo.

La gerencia local y los sindicatos revisarán periódicamente la utilización del empleo de duración determinada y subcontratado en los lugares de trabajo y los términos del empleo, con miras a limitar el recurso a dichas categorías de empleo.

Comunicación

La dirección superior de Danone informará a las gerencias locales en las unidades comerciales de Danone³ acerca de este acuerdo y alentará su puesta en ejecución y aplicación.

Danone comunicará este acuerdo y promoverá su puesta en ejecución y aplicación en las operaciones donde Danone tenga una participación minoritaria y en los proveedores del Grupo Danone, de conformidad con las responsabilidades de la debida diligencia en materia de derechos humanos establecidas en las Directivas de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La UITA informará a sus organizaciones afiliadas y las estimulará a discutir con la gerencia local las medidas para la puesta en ejecución de este acuerdo.

La UITA y Danone convienen en revisar de forma permanente los avances en la puesta en ejecución de este acuerdo. Recursos Humanos de Danone suministrará la información necesaria para este procedimiento de revisión.

³ Comprende empresas en las cuales la participación de Danone es superior a 50%.